



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 281-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

## “Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de octubre de 2022.- Las 11h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A. Escrito presentado el 07 de octubre de 2022, a las 11h28, por el abogado Jorge Armando Ochoa Terranova, Procurador de la Alianza UNIDOS POR LOS RÍOS, en una (01) foja, y en calidad de anexo una (01) foja.
- B. Oficio Nro. CNE-SG-2022-4191-OF, de 07 de octubre 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme la razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de septiembre de 2022, a las 15h43, “(...) se recibe del ingeniero Carlos Alberto Villegas Cedeño, presidente de la Junta Provincial Electoral de los Ríos, un (01) Oficio Nro. CNE-JPELR-2022-0024-O en una (01) foja, en el cual consta una imagen en firma electrónica; y, en calidad de anexos veintinueve (29) fojas (...)”. Documentación que corresponde al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, presentado por el abogado Jorge Armando Ochoa Terranova, Procurador común de la Alianza UNIR - Unidos por Los Ríos, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-3-22-9-2022, de 22 de septiembre de 2022. (f. 33)
- 1.2 Del Acta de Sorteo No. 154-29-09-2022-SG, de 29 de septiembre de 2022; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 281-2022-TCE, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 32- 33)
- 1.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 30 de septiembre de 2022, a las 15h37, compuesto por dos (2) cuerpos, contenido en treinta tres (33) fojas.
- 1.4 Mediante auto de 05 de octubre de 2022, a las 16h10, dispuse que:

*“(...)PRIMERO: (Legitimación Activa).- Al tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Jorge Armando Ochoa Terranova, legitime su intervención; por cuanto, en su escrito indica ser Procurador Común y*



**Auto de Admisión**  
**CAUSA No. 281-2022-TCE**

*representante legal de la Alianza UNIR – UNIDOS POR LOS RÍOS; a tal efecto, adjunte la documentación que acredite la calidad en la que dice comparecer.*

(...)

**TERCERO: (Expediente).**- *En el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral, remita a este despacho el expediente íntegro; en copias debidamente certificadas que guarde relación con la resolución Nro. PLE-CNE-3-22-9-2022, de 22 de septiembre de 2022, debidamente foliado y ordenado en forma cronológico; esto conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral. (...)*

1.5 Con escrito de 07 de octubre de 2022, a las 11h28, el recurrente, abogado Jorge Armando Ochoa Terranova, Procurador de la Alianza UNIDOS POR LOS RÍOS, da cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador, en auto de 05 de octubre de 2022, a las 16h10. (fs. 152-vta)

1.6 Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2022-4191-OF, de 07 de octubre 2022, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite el expediente debidamente certificado, constante en ciento once (111) fojas que guarda relación con la Resolución PLE-CNE-3-22-9-2022.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral propuesto por el abogado Jorge Armando Ochoa Terranova, en calidad de Procurador Común y representante legal de la Alianza UNIR – UNIDOS POR LOS RÍOS, contra la Resolución PLE-CNE-3-22-9-2022, de 22 de septiembre de 2022, emitida por el Consejo Nacional Electoral; en tal virtud, **DISPONGO**:

**PRIMERO: (Expediente).**- A través de la Secretaría General, envíese a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver la presente causa; el expediente, en formato digital, para el estudio y análisis correspondiente.

**SEGUNDO: (Correr Traslado).**- Hágase conocer al Consejo Nacional Electoral el contenido del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral presentado por el abogado Jorge Armando Ochoa Terranova, en calidad de Procurador Común y representante legal de la Alianza UNIR – UNIDOS POR LOS RÍOS, a tal efecto por secretaría general, remita copia del escrito inicial mediante el cual interpuso el presente recurso y su escrito de aclaración.

**TERCERO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al recurrente, abogado Jorge Armando Ochoa Terranova, y su patrocinador en:
  - Los correos electrónicos: jorgeochoat@hotmail.com,  
asesorconfiable@yahoo.com,



**Auto de Admisión**  
**CAUSA No. 281-2022-TCE**

mareva81@hotmail.com  
victorhugoajila@yahoo.com.

- La casilla contencioso electoral Nro. 066
- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en:
  - Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec  
secretariageneral@cne.gob.ec  
dayanatorres@cne.gob.ec  
santiagovallejo@cne.gob.ec
- La casilla contencioso electoral Nro. 003

**CUARTO: (Secretaría).**- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contenciosos Electoral.

**QUINTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 12 de octubre de 2022.

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSOS ELECTORAL**  
JDH



